



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución firma conjunta

Número:

Referencia: Protocolo para el desarrollo de las visitas bajo la modalidad virtual

VISTO: la Ley de Educación Superior N° 24.521 (LES) y sus modificatorias, la Resolución CONEAU N° 382/11 y las Ordenanzas CONEAU N° 63, N° 65 y N° 66 de esta Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Educación Superior establece que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA (CONEAU) tiene, entre sus funciones, las de coordinar y llevar adelante la evaluación externa prevista en el artículo 44° y acreditar las carreras de grado a que se refiere el artículo 43°, así como las carreras de posgrado, cualquiera sea el ámbito en que se desarrollen.

Que la Resolución CONEAU N° 382/11 y las Ordenanzas CONEAU N° 63, N° 65 y N° 66 prevén la realización de una visita como parte de los procesos de evaluación y acreditación.

Que, a partir de la experiencia desarrollada durante 2020 y a los fines de optimizar los medios y recursos destinados a lograr una observación comprehensiva del funcionamiento de una institución universitaria o de una carrera, la CONEAU considera oportuno definir criterios y condiciones que posibiliten, en los casos en que pueda determinarse su conveniencia, la incorporación de instancias virtuales en el marco del desarrollo de las visitas.

Que la Asesoría Letrada ha tomado la intervención que le corresponde.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-APROBAR el “Protocolo para el desarrollo de las visitas bajo la modalidad virtual en el marco de los procesos de evaluación y de acreditación”, que figura en el anexo de la presente resolución (IF-2021-69884439-APN-CONEAU#ME).

ARTÍCULO 2º.-Regístrese, comuníquese, archívese.